



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
17 OCT 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 4488 DE 2015 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$	_____	
Imputación	_____	
Anot. Por	_____	
Imputación	_____	
Deduc. Dto.	_____	

DVG/VEL

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- AFP - PLANVITAL

14777359

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6252

Santiago, 05 de Octubre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 3458 de fecha 28 de Mayo de 2002 se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Sobrevivencia a los causahabientes del **SR. ALDO DAVID AGUILERA VALLEJO**, Cédula de Identidad N° 5.961.015-5, exonerado de **MINERA MICHILLA S.A.**, que a continuación se señalan, **SRA. ALBA PATRICIA PIZARRO JOFRE, RUT: 6.527.537-6; RODRIGO ENRIQUE AGUILERA PIZARRO, RUT: 12.167.849-7.**

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 4488 de fecha 29 de Julio de 2015 se dejó sin efecto el beneficio de Pensión No Contributiva por Sobrevivencia, que fue otorgado por Resolución Exenta N°3458 de fecha 28 de Mayo de 2002, a hijo SR. RODRIGO ENRIQUE AGUILERA PIZARRO.

3º Que, de acuerdo a nuevo informe previsional del Instituto de Previsión Social de fecha 29.09.2016, debe dejarse sin efecto Resolución Exenta N° 4488 de fecha 29 de Julio de 2015.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 4488 de fecha 29 de Julio de 2015, que dejó sin efecto el beneficio de Pensión No Contributiva por Sobrevivencia al **SR. RODRIGO ENRIQUE AGULERA PIZARRO, RUT: 12.167.849-7**, Causahabiente del exonerado fallecido **SR. ALDO DAVID AGUILERA VALLEJO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo señalado en el artículo precedente, los beneficiarios mantiene la calidad de Exonerado Político y el beneficio de Pensión No Contributiva por Sobrevivencia concedido en la Resolución N° 3458 del 28 de mayo de 2002.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA